

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y MARCO EN EL QUE SE DESARROLLA

1. FICHA HISTÓRICA DEL PROGRAMA

El programa fue creado con Decreto Ejecutivo PCM/031-2016 publicado el 3 de mayo del 2016 en el diario oficial La Gaceta.

2. MARCO ESTRATÉGICO Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa Presidencial CM en Honduras, adscrito a la SEDIS, se ha creado con la finalidad de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres en Honduras en las áreas de autonomía económica, atención a la violencia contra las mujeres, prevención y atención de embarazo en adolescentes, salud sexual y reproductiva, educación colectiva y otras afines, mediante una red de servicios ofrecidos de manera integral por las instituciones públicas competentes, bajo un mismo techo, denominado Centro Ciudad Mujer (CCM), que funcionará organizadamente y se replicará en diferentes zonas geográficas, según las características y necesidades de cada región. Los CCM también podrán operar ambulatoriamente cuando las necesidades lo ameriten.¹

1.1. MARCO ESTRATÉGICO DEL PROGRAMA CM

- Misión

Ofrecer a las mujeres hondureñas servicios de atención integral bajo un mismo techo para contribuir al mejoramiento de sus condiciones de vida.

- Visión

Ser una política de Estado eficaz y eficiente, reconocida por la promoción permanente del respeto a los derechos de las mujeres en Honduras, implementada a través de una gestión interinstitucional que brinda atención integral e integradora que garantiza la prestación de servicios estratégicos para el empoderamiento de las mujeres.

- Valores y principios rectores del Programa.

Los principios rectores del Programa CM se centran en la perspectiva de la protección integral de los derechos, en especial de las mujeres, desde el planteamiento de la inclusión social para procurar su empoderamiento:

1. **Principio de igualdad y no discriminación.** Los servicios promoverán la igualdad y la no discriminación por ninguna causa, o diferencias por razón de edad, clase, origen étnico, discapacidades, orientación sexual, creencias o por cualquier otro factor que produzca efectos discriminatorios.

¹ Decreto Ejecutivo Numero PCM 031-2016 Art. 1

2. **Principio de autodeterminación.** Se reconocerá la capacidad de las mujeres para pensar, decidir y actuar por sí mismas en el marco de la Constitución y la Ley, respetando las decisiones que toman, asegurando su participación en acciones que tienen implicaciones para sus vidas y en los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de CM.
3. **Principio de calidad y calidez.** Los servicios deben ser brindados con calidad y calidez; adecuados al ciclo de vida de las mujeres, a su identidad de género y orientación sexual, y cualquier condición social; eficientes, oportunos, de fácil y seguro acceso y con pertinencia cultural. El proceso de atención debe centrarse en las necesidades de las mujeres brindando un trato digno, respetuoso, sensible, asertivo y empático.
4. **Principio de transparencia y rendición de cuentas.** El Programa CM se basa en un modelo colaborativo de actuación interinstitucional que interactúa con una cantidad importante de mujeres, usuarias de los servicios, y otros actores relevantes comprometidos e interesados en contribuir con el objetivo del Programa. Asegurar la transparencia y la rendición de cuentas implica presentar información oportuna de forma pública, fidedigna y pertinente sobre los resultados, impactos y eficiencia del Programa.

Los servicios ofrecidos por el Programa CM tomarán en cuenta consideraciones éticas con base en estándares internacionales de cada una de las temáticas abordadas, para asegurar la puesta en práctica de los principios y enfoques que promueven la igualdad y evitan la discriminación y la re-victimización.

1.2. FUNCIONES DEL PROGRAMA

- **Objetivo General:**

Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres en Honduras en las áreas de autonomía económica (AE), atención a la violencia contra las mujeres (VCM), salud sexual y reproductiva (SSR), educación colectiva (EC) y otras afines, mediante una red de servicios ofrecidos de manera integral por las instituciones públicas competentes.²

- **Objetivos Específicos:**

1. Fortalecer las acciones de prevención de la VCM y la atención a las mujeres que sufren violencia, evitando la re-victimización de las mujeres afectadas;
2. Fortalecer y promover la AE de las mujeres a través de su participación en el mercado laboral e iniciativas productivas;

² Decreto Ejecutivo Numero PCM 031-2016 Art. 3

3. Facilitar la atención integral de la salud de las mujeres, con énfasis en la SSR;
4. Fortalecer las acciones de prevención y atención de embarazo en adolescentes;
5. Brindar servicios de atención infantil (AI), que contribuyan a que las mujeres que asistan a los CCM hagan mejor uso de los servicios brindados; y,
6. Promover el empoderamiento de las mujeres en sus derechos económicos, sociales y civiles.

1.3. COMPONENTES DEL PROGRAMA

El Programa se estructura en cinco componentes:

- Componente 1: *Atención integral para el empleo y la generación de ingresos*
- Componente 2: *Atención integral para la Salud Sexual Reproductiva*
- Componente 3: *Atención integral para la prevención y atención a la Violencia Contra la Mujer*
- Componente 4: *Atención a adolescentes*
- Componente 5: *Fortalecimiento del Programa CM y ampliación de la cobertura de servicios integrados para las mujeres*